

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN N° 310 /ME.-
EXPEDIENTE N° 14083/376/S/2013.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **OLMEDO GERARDO DANIEL**, en contra de la Resolución N° M 541/14 de la Dirección General de Rentas, de fecha 28 de febrero de 2014, por la cual se aplica una sanción de **MULTA** por \$25.176,90 (pesos veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), por encontrarse la conducta del contribuyente encuadrada en las disposiciones del artículo 82 del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos correspondiente a los periodos mensuales 01 a 12/2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR ABSTRACTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **OLMEDO GERARDO DANIEL** y condonar la sanción dispuesta por la Resolución N° M 541/14 de la Dirección General de Rentas, de fecha 28 de febrero de 2014, en virtud de lo prescripto por la Ley N° 8.520, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-

D.P.